



Parroquia Sálima, Av. Vía a Chamanga Km 50 Junto al UPC

[www.salima.gob.ec](http://www.salima.gob.ec)

[Gadpsalima2023@gmail.com](mailto:Gadpsalima2023@gmail.com)

06 2486 039 - 0980507311



## RESOLUCIÓN N° ADMINISTRATIVA GADPRS-2024-002.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Sálima en pleno presidida por el Sr. Nery Exon Escobar Rosalez los señores Vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, El Artículo 64 del COOTAD indica entre las funciones del GAD Parroquial Rural:

Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir.

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad";

Que, son Atribuciones de la Junta Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que, el Art. 70 del COOTAD son Atribuciones del presidente de la junta parroquial, en su Literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno Autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la Junta parroquial rural.



Parroquia Sálima, Av. Vía a Chamanga Km 50 Junto al UPC

[www.salima.gob.ec](http://www.salima.gob.ec)

[Gadrpsalima2023@gmail.com](mailto:Gadrpsalima2023@gmail.com)

06 2486 039 - 0980507311

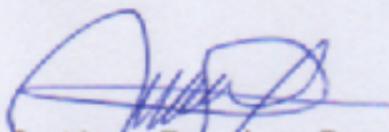


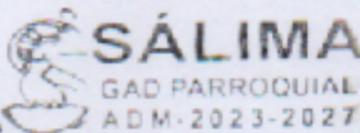
Que, en sesión realizada el día 26 de febrero del 2024, el pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Rural de Sálima, mediante convocatoria a sesión ordinaria N 0013-SO-GADPRS-2024 en el punto 4 que expresa **"SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREACIONAL CON AREAS DE DESCANSO, PATIO DE COMIDAS Y CANCHA SINTÉTICA EN LAS CALLES: VÍA A CHAMANGA ENTRE AV. CESAR GARCÍA MARTÍNEZ Y VÍCTOR CAROFILIS DE LA CABECERA PARROQUIAL SÁLIMA CANTÓN MUISNE PROVINCIA DE ESMERALDAS, MISMO QUE SERÁ PRESENTADO AL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR Y FINANCIADO A TRAVÉS DE UN CRÉDITO REEMBOLSABLE."**

En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales se

#### RESUELVE:

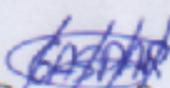
1. Autorizar al representante legal para que suscriba el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, ante el BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR, para ejecución del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREACIONAL CON AREAS DE DESCANSO, PATIO DE COMIDAS Y CANCHA SINTÉTICA EN LAS CALLES: VÍA A CHAMANGA ENTRE AV. CESAR GARCÍA MARTÍNEZ Y VÍCTOR CAROFILIS DE LA CABECERA PARROQUIAL SÁLIMA CANTÓN MUISNE PROVINCIA DE ESMERALDAS por un valor referencial de \$ 193.030,94.
2. Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio del crédito
3. Autorización para comprometer la cuenta corriente que mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y en calidad de garantía, la misma que podrá ser ejecutada por el Banco del Estado en caso de incumplimiento a las obligaciones asumidas.

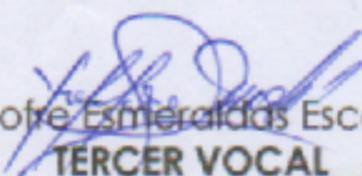
  
Sr. Nery Escobar Rosalez  
**PRESIDENTE GADPR SÁLIMA**



  
Sra. Barinia Vite Gracia  
**VICEPRESIDENTA**

Sr. Jorge Satizabal Jama.  
**PRIMER VOCAL**

  
Sr. Luis Gaspar Satizabal.  
**SEGUNDO VOCAL**

  
Sr. Yofre Esmeraldas Escobar.  
**TERCER VOCAL**